

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publican Bases Concurso de Mueles Expomiel '18

p. 3682

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publican Bases de Solicitud de Stands de la Muestra Expomiel 2018

p. 3682

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018

p. 3683

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se publican Bases Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de Proyectos de Asociaciones y Entidades para la realización de Actividades Deportivas ejercicio 2018

p. 3684

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la aprobación Masa Salarial Máxima del Personal Laboral para el ejercicio 2018

p. 3688

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por la que se aprueba la Relación Provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria del procedimiento para la selección de funcionario interino, para la provisión del puesto de trabajo de Intervención de esta Corporación

p. 3688

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se somete a información pública Modificación de la Plantilla de Personal de esta Corporación

p. 3688

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública Modificación de la Plantilla de Personal Funcionario Eventual de

esta Corporación, mediante la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo a media jornada

p. 3689

Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017

p. 3689

Ayuntamiento de Posadas

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por la que se delega en la Concejala doña Isabel María Osuna Escribano la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3689

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por la que se delega en el Concejal don José María Estepa Ponferrada la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3689

Ayuntamiento de Rute

Anuncio de Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que somete a información pública Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial S-I-3 "Las Salinas", del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio

p. 3689

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río por el que se hace público la Modificación Plantilla de Personal de esta Corporación, correspondiente al ejercicio presupuestario 2018

p. 3689

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Usuarios "Fuente de La Solana". Priego de Córdoba (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Usuarios "Fuente de la Solana" por el que se somete a información pública la aprobación de los Estatutos de esta entidad

p. 3691

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.203/2018

BASES CONCURSO DE MIELES EXPOMIEL'18

1. Podrán participar en el concurso todos aquellos titulares de una explotación apícola inscrita en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera SIGGAN-Apícola de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

2. Se establecen dos modalidades de premios, mieles monoflorales y mieles multiflorales.

3. Se tendrán en cuenta por el jurado los parámetros regulados por la norma vigente de calidad de la miel (RD 1049/2003 de 1 de agosto de 2003, BOE 5 de agosto de 2003).

4. Los concursantes enviarán las muestras por triplicado, en envases de cristal nuevos de 500 gramos, sin ningún tipo de indicativo externo en el bote. Con cada número de registro sólo se podrá presentar una muestra de miel para cada premio (dos monoflorales y una multifloral como máximo).

5. Cada muestra debe pertenecer a un lote de al menos 25 kg para poder ser adquirida por la organización en caso de resultar premiada la cual será utilizada para publicitar la muestra Expomiel.

6. Junto a las muestras se enviarán en un sobre cerrado los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro apícola, dirección, teléfono de contacto y tipo de miel.

7. Se realizarán análisis a las muestras antes de ser admitidas a concurso, excluyéndose aquellas que no estén de acuerdo con la normativa vigente.

8. Se otorgarán dos primeros premios y dos accésit en la modalidad de mieles monoflorales y un primer premio y un accésit en el caso de mieles multiflorales. Los premios no tendrán dotación económica.

9. Todas las muestras serán remitidas a la oficina de COAG-Andalucía (Avenida Reino Unido, 1-1ºB, 41.012 Sevilla) antes del 31 de octubre de 2018.

10. Las muestras recibidas pasarán a poder de la organización.

11. Adjudicarán los premios un jurado compuesto por reconocidos expertos en la materia, designados por la organización y cuya composición se anunciará oportunamente. El jurado estará compuesto por:

- El Presidente
- 2 vocales
- El Secretario

12. El jurado podrá declarar desiertos algunos o todos los premios establecidos. Asimismo, podrá otorgar accésit o menciones especiales cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen.

13. La entrega de premios se realizará el día 17 de noviembre de 2018, coincidiendo con la clausura de las XXII Jornadas Técnicas de Apicultura.

14. Los premios serán difundidos a través de los medios de comunicación y se autoriza a los ganadores a utilizar en la publicidad de promoción de sus mieles la referencia de los premios concedidos, utilizando el logotipo de Expomiel'18.

15. Los concursantes, por el hecho de participar, aceptan estas bases y se someten al criterio de la organización y al fallo del Jurado que será inapelable.

16. La propuesta del Jurado se someterá a la resolución del órgano competente de Diputación Provincial para la asignación de

premios.

Córdoba, 21 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.204/2018

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS STANDS DE EXPOMIEL'18

1. PODRÁN PARTICIPAR:

ORGANISMOS OFICIALES Y ORGANIZADORES:

-Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

-Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

-Universidad de Córdoba.

-COAG-Andalucía.

-Diputación de Córdoba.

-Ayuntamientos de Municipios productores cordobeses.

PRODUCTORES DE MIEL:

-Apicultores y cooperativas apícolas registradas en el Registro de Apicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

-Envasadores que estén directamente ligados a la producción de miel y se atengan a la legislación vigente en cuanto a la comercialización de este producto y derivados de productos de la colmena.

-Productores de miel que ofrezcan artículos derivados de productos de la colmena.

2. MODO DE PARTICIPACIÓN

Solicitud, según el siguiente procedimiento:

-Las solicitudes firmadas electrónicamente por la persona interesada o persona representante previa autorización serán dirigidas al ltmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico, en los términos que exponen el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico de la misma. El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

-Para la presentación de las solicitudes o la realización de cuantas actuaciones se hubieran de efectuar durante la tramitación del procedimiento, así como para la identificación en la consulta de la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, se deberá disponer de sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y resulten adecuados para garantizar la identificación de las personas participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Al efecto, se podrá disponer, entre otros, de un certificado electrónico expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Diputación Provincial de Córdoba, a tal efecto se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación en la siguiente dirección electrónica:

http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

-El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la presente Convocatoria.

-En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos

en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Las solicitudes se presentarán en los modelos electrónicos correspondientes, cuyo contenido figura en el Anexo 1 de la presente Convocatoria. Se cumplimentarán por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

-La ocupación de los stands será gratuita para los adjudicatarios y se establecerá un riguroso orden de entrada en el caso de que se soliciten más stands de los que haya.

-Una vez finalizado el plazo de solicitud, se realizará un proceso de asignación de stands teniendo en cuenta como criterio el nivel de producción considerándose inversamente proporcional (es decir se favorecerá a la hora de asignar los stands a los expositores que menor producción tengan). Dicho proceso concluirá con la comunicación a los solicitantes. La aceptación definitiva como Expositor de las Firmas solicitantes queda sujeta al proceso de selección, en el cual se podrá rechazar aquellas solicitudes que no se ajusten a las finalidades de EXPOMIEL. La aceptación del stand llevará implícito el cumplimiento de las normas de ocupación de los stands.

-La ubicación dentro del recinto ferial se efectuará mediante sorteo.

3. BASES DE OCUPACIÓN DE LOS STAND

-Los expositores se comprometen a respetar los períodos de montaje y desmontaje de los stands que les serán comunicados por parte de la Diputación.

-El proceso de adaptación y decoración de los stands es competencia de los expositores y se deberá realizar respetando el período de montaje.

-Durante el período de montaje del Stand, todo el material a utilizar debe permanecer dentro de los límites del espacio del mismo, dejando pasillos y zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza del recinto retirarán cualquier material depositado en pasillos y zonas comunes, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

-Durante la celebración de la muestra no se podrá colocar en los pasillos ningún objeto. Los objetos de decoración o de exposición no podrán sobresalir del espacio adjudicado.

-Los productos y objetos expuestos deberán permanecer en el espacio del Expositor durante los días y horas de celebración de la Muestra.

-La publicidad que desarrolle cada Expositor deberá evitar toda competencia desleal. El uso del anagrama y denominación de la Muestra están terminantemente prohibidos a terceros, salvo expresa autorización de la Diputación.

-El personal con tarjeta de Expositor, expedida por la Dirección, podrá acceder al recinto de exposición en el horario establecido para tal fin.

-La distribución de toda clase de objetos e impresos publicitarios se realizará dentro del espacio de cada Expositor. Los impresos que se distribuyan en dichos espacios no podrán apartarse de la temática general de la Muestra.

-En los Stands sólo podrá exponerse miel o productos derivados de la colmena, siempre que no se trate de sucedáneos de la miel.

-Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose

pintar, fijar tacos, hacer rozas, ni fijar o colgar material en ningún elemento estructural del recinto. No se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ello moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares. Deberán fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien sobre tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento. Asimismo, no se permitirá realizar ninguna instalación en el stand modular que lo deteriore, salvo autorización expresa de la Diputación. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por el Expositor serán a su cargo.

-La Diputación podrá alterar los espacios asignados por razones técnicas o de seguridad. No está permitida la cesión parcial o total de los derechos a terceros ni, por consiguiente, la ocupación de un espacio por varios coexpositores, salvo autorización previa y expresa de la Diputación.

-La Dirección cuidará de la vigilancia general del recinto, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada Stand.

-No se autorizará la ocupación del espacio expositivo si no se tiene la correspondiente autorización de entrada.

-Para la entrada de materiales y objetos durante la celebración de EXPOMIEL, cada Expositor deberá solicitar un permiso individualizado de la Diputación, debiendo atenerse a los horarios que se marquen.

-Durante el período de desmontaje del Stand es obligatorio proceder a la retirada de los correspondientes materiales. Transcurrido este período de desmontaje, el Expositor perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños por los materiales no retirados en plazo.

Córdoba, 21 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.210/2018

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria, celebrada el pasado 19 de septiembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4. CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA RPT 2018 PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS A FUNCIONARIOS/AS QUE PROMOCIONAN A LA SUBESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GEX 2018/57598).

Visto el expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos en el que consta, entre otros documentos, informe de la Adjunta a la Jefatura de dicho Servicio conformado por el Jefe del mismo así como una Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Hacienda, RRHH y Gobierno Interior, conformada por el Jefe de dicho Servicio, de fecha de 6 de septiembre en curso, del siguiente tenor literal:

"AL PLENO

En cumplimiento de la legislación de régimen local, se somete al Pleno la creación de 4 puestos de trabajo en la RPT de la Diputación Provincial de Córdoba correspondiente al ejercicio de 2018.

Conforme al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la modificación citada se sometió a la Mesa General de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral en sesión celebrada el 4 de septiembre y fue aprobada por unanimidad. La creación de estos puestos viene justificada para la adjudicación de destinos iniciales de 4 funcionarios/as que accederán por promoción interna a la Subescala de Gestión de Administración General.

En su virtud se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-Aprobar la creación en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de 4 puestos no singularizados de Técnico/a de Gestión, reservados a la Escala de Administración General, Subgrupo A2, Nivel 21, a proveer mediante concurso, en los siguientes Servicios: 1 en Intervención, 2 en Hacienda y 1 en Administración Bienestar Social.

-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalmente conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen”.

Lo que se publica para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2018 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 25 de septiembre de 2018. El Presidente. PD. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.183/2018

CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EJERCICIO 2018.

La presente convocatoria va destinada a apoyar proyectos cuyo fin sea promover el deporte en nuestra localidad, ayudar a los deportistas y fomentar todos los valores positivos que la práctica deportiva nos aporta. Esta convocatoria tiene por objeto distribuir un fondo de 8.000.00 euros de la partida 341/489.00 (“Transferencias”), del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deporte de Castro del Río para el ejercicio 2018.

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases:

BASES

Primera. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

1. Las subvenciones reguladas en estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores (salvo que se hayan concedido con carácter de gastos plurianuales) y no se pueden alegar como precedente.

2. Las subvenciones están sujetas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de la concesión.

3. En cualquier caso, el Patronato Municipal de Deporte quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades subvencionadas.

4. Las subvenciones concedidas habrán de financiar las actividades deportivas realizadas por Asociaciones o Entidades para apoyar proyectos cuyo fin sea promover el deporte en nuestra localidad dentro de las modalidades deportivas a realizar en nuestra localidad (Natación, Fútbol federado, Fútbol Sala federado, Fútbol Sala local, Ciclismo, Asociacionismo deportivo etc., dentro del ejercicio 2018 o en el transcurso de ligas 2017/2018.

Segunda. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

La presente convocatoria queda abierta únicamente a las Asociaciones y Entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones a fecha de esta convocatoria.
- b) Tener su sede o delegación en Castro del Río.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Encontrarse al corriente en la justificación de subvenciones otorgadas con anterioridad por este Patronato Municipal de Deporte.
- e) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica, la Seguridad Social, Federaciones Deportivas y Mutualidades.

Se acreditará el apartado a) mediante fotocopia de CIF y Estatutos visados, y el resto mediante Declaración Jurada del Responsable de la Entidad, pudiendo el P.M.D. exigir la acreditación de otra forma si lo estimara conveniente.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comu-

nidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente previsto.

Tercera. Solicitudes.

Para la concesión de subvenciones se precisará la previa solicitud del posible beneficiario, en la cual se deberá hacer constar lo siguiente:

- Identificación de quien suscribe la solicitud y carácter con qué lo hace.
- Identificación de quien ha de ser el beneficiario (con expresión de su CIF o NIF).
- Memoria de la obra o actividad a subvencionar.
- Presupuesto total de estas.
- Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- Compromisos de cumplir las condiciones de la subvención.
- Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos exigidos.
- Datos bancarios, donde, si es subvencionada la actividad propuesta, se podrá transferir el importe de la subvención.
- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. De comprobarse con posterioridad por la Administración que dicha declaración no se ajusta a la realidad se podrá exigir el reintegro de la subvención.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo, que no podrá exceder de diez días, para solucionar los defectos u omisiones o ampliar información.

Cuarta. Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes, en modelos normalizados, irán acompañadas de la documentación e información requeridas y se presentarán, preferentemente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Castro del Río, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, se establecerá un plazo de subsanación o mejora no superior a 10 días, si no se hiciera en los casos requeridos, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Quinta. Importe máximo de las subvenciones y porcentaje respecto al coste de la actividad subvencionada.

	Fútbol Federado	50
	Fútbol Sala Federado	50
5.000,00	Asociacionismo Deportivo	50
	Fútbol Sala Local	50
	Ciclismo	50
	Otros	50
		341/489.00

Para la realización del proyecto o actividad subvencionable se podrá contabilizar otras subvenciones con la misma finalidad, siempre que no se supere el presupuesto total de la actividad.

Sexta. Criterios para el otorgamiento de la subvención.

De acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, la resolución de esta convocatoria se realizará mediante concurso en régimen competitivo. De esta manera, la baremación de los proyectos se dividirá en los siguientes tres apartados:

- Criterios técnicos del proyecto, a los cuales corresponde el 40% de la puntuación y que consiste en los siguientes elementos:
 - El impacto del proyecto (en función del número de personas a las que llega el proyecto o por cualesquiera otros indicadores).
 - La concreción de las actividades, esto es que éstas no sean presentadas de forma vaga.
 - La optimización de los recursos, esto es el adecuado aprovechamiento del presupuesto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades, que tendrá una puntuación del 35% y que consiste en los siguientes elementos:
 - La realización del proyecto en los valores educativos que promueve este Patronato.
 - La activa participación de los destinatarios del proyecto.
- Las condiciones que presenta la Organización para desarrollar el proyecto, que tendrá una puntuación del 25% y que consiste en los siguientes elementos:
 - La experiencia de la Organización.
 - El grado de participación económica de la Organización en el proyecto.
 - El ser el proyecto continuación de otros anteriores.

Séptima. Comisión evaluadora.

Como órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deporte establecerá una Comisión que formulará propuesta de concesión a la Presidencia. A las sesiones que con este carácter celebre la citada Comisión podrán asistir Delegados y Técnicos del Patronato que así se requieran por el carácter de las subvenciones.

La Comisión estará compuesta por:

- El Presidente,
- El Vicepresidente,
- El Técnico Deportes,
- El Concejales de cada grupo político integrante del Patronato Municipal de Deportes o Vocal de la Junta Rectora en quien delegue.

Octava. Resolución y pago de la subvención.

1. Será la Presidencia del Organismo Autónomo el órgano competente para resolver las solicitudes de subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones se ha de resolver en tres meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación.

2. Con carácter general el pago de las subvenciones se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada.

Se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de la obra o actividad subvencionada.

3. El pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la

Crédito Total (€) Partida Modalidades % Máximo S/Pto.

justificación, se efectuará en casos puntuales que se habrán de explicitar en el acto de concesión. En este caso, el plazo para presentar las justificaciones, será el que se haya establecido en el acto de concesión.

En todos los casos, cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del beneficiario.

Es obligatorio que en la actividad subvencionada figure el patrocinio o el logotipo del Patronato Municipal de Deporte.

Novena. Regulación supletoria.

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria, la Ley 38/2003, de 17 de No-

viembre, General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Castro del Río para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación”.

Castro del Río, 24 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

ANEXO I:

INSTANCIA DE SOLICITUD CONVOCATORIA PROYECTOS DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

1.-	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE LEGAL
CIF ENTIDAD	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/E-MAIL

2.- DATOS SOBRE EL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO			
IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
<input type="checkbox"/> Fotocopia de CIF. <input type="checkbox"/> Fotocopia Estatutos visados. <input type="checkbox"/> Declaración Jurada del Responsable de la Entidad de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. <input type="checkbox"/> Memoria de la actividad a subvencionar. <input type="checkbox"/> Presupuesto total de estas. <input type="checkbox"/> Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro. <input type="checkbox"/> Datos bancarios. <input type="checkbox"/> Otros:

En _____ a, ____ de _____ de 201 .

El/la Representante Legal,

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL P.M.D. DE CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA)™™.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.199/2018

El Excmo. Ayuntamiento de Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº1. 198/18. RECURSOS HUMANOS. 9. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SOBRE EL INCREMENTO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL, PARA EL EJERCICIO 2018.

Ratificada, por unanimidad, la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 11/09/18, sobre el incremento de la masa salarial del personal laboral, para el ejercicio 2018, así como los informes obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1),

ACUERDA:

Aprobar la masa salarial máxima del personal laboral para el ejercicio 2018, en la cantidad de 10.632.387,60 €, que incluye un 1,5% de incremento respecto a las retribuciones del ejercicio 2017 y un 0,25% de incremento respecto de las retribuciones de 2017, que se aplicaría para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, en caso de que se cumplieran los requisitos presupuestarios previstos en el artículo 18.dos) de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Córdoba, 24 de septiembre de 2018. Firma electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.229/2018

DECRETO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el procedimiento de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Intervención, vacante en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 171 de 5 de septiembre de 2018.

Resultando que la Base 4ª de la convocatoria establece que una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y expuesta en el tablón de edictos de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de deficiencias.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 del

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa citada

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando las causas de exclusión:

ADMITIDOS:

- Don Alberto Angulo Gutiérrez
- Don Carlos Javier Bernabeu Gallego
- Doña Rocío Caballero Santos
- Don Antonio José Elías Delgado
- Doña Verónica Haro Sánchez
- Doña Elena María Núñez Palomares
- Doña María Victoria Porcuna Bermúdez
- Doña Begoña Roa Martínez
- Doña Carmen M. Toscano Espada

EXCLUIDOS:

-Doña Patricia Rivero Cañadas: Falta fotocopia del documento nacional de identidad, conforme a la Base Tercera de la Convocatoria.

Segundo. Conceder un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y web oficial del Ayuntamiento.

Fuente Obejuna, 26 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.198/2018

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Iznájar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación inicialmente aprobado queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas, significándose que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención Municipal.

Asimismo, se hace saber que conforme establece el artículo 169.1 citado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presenta

sen reclamaciones y/o alegaciones.

En Iznájar, a 24 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.181/2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 12 de septiembre de 2018, ha acordado la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario Eventual de este Ayuntamiento, mediante la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo a media jornada.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La plantilla de personal eventual se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Montilla, 24 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Salas Llamas.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 3.180/2018

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Palenciana, a 24 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Gámez Gómez.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.176/2018

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 1002/2018, de 19 de septiembre de 2018, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil entre doña Soraya María Santiago Fernández y doña Jessica López Rubio, para el día 13 de octubre de 2018, a las 12:30 horas, en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento doña Isabel María Osuna Escribano.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.3 y ss. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en

materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995.

Posadas, 21 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 3.177/2018

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 1003/2018, de 19 de septiembre de 2018, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil entre don Oscar Coca Parra y doña Nancy Martínez Santiago, para el día 20 de octubre de 2018, a las 11:00 horas, en el Sr. Concejala de este Ayuntamiento don José María Estepa Ponferrada.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.3 y ss. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995.

Posadas, 21 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.201/2018

Aprobado inicialmente por Decreto nº 2568 de fecha 24 de septiembre 2018, Plan Parcial de Ordenación del sector industrial S-I-3 "Las Salinas", del Plan General de Ordenación Urbanística de Rute, redactado por el Arquitecto don Antonio Javier Peña Amaro y presentado en este Ayuntamiento con fecha 25 de julio de 2018 y NRE: 5306, gex nº 3488/2018, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día en que aparezca la última publicación, que se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de los de mayor circulación en la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 39.1.a) de la LOUA.

Durante el referido plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo; a estos efectos el Plan Parcial podrá ser examinado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Rute, a 25 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.178/2018

"El Pleno corporativo en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de junio de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes proceder a la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio presupuestario 2018 de la forma que a continuación se detalla.

Habiendo sido sometido el expediente a información pública por plazo de quince días mediante anuncio insertado en el Bole-

tín Oficial de la Provincia de fecha 1 de agosto, sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, resulta elevado a definitivo este acuerdo, lo que se hace público.

PLANTILLA DE PERSONAL 2018
(modificada por Pleno 28/06/18)

1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

1 Secretario General, Grupo A, Subgrupo A1, nivel C.D. 30 c. d.
1 Interventor de Fondos, Grupo A, Subgrupo A1, nivel C.D. 30 c. d.

Total escala: 2

2. FUNCIONARIOS PROPIOS

2.1. Escala Administración General

2.1.1. Subescala Administrativa:

1 Jefe Negociado Secretaría, Grupo C, Subgrupo C1, nivel C.D. 22 c. d.

1 Administrativo Secretaría, Grupo C, Subgrupo C1, nivel C.D. 19 c. d.

1 Administrativo Intervención, Grupo C, Subgrupo C1, nivel C.D. 19 c. d.

2 Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, nivel C.D. 19 (promoc. interna) n. c.

Total Subescala: 5

2.1.2. Subescala Auxiliar:

2 Auxiliares administrativos, Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 15, (1) c. d.

Oficina Atención al Ciudadano (1) c. i.

1 Auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, C.D. 15, c. i.

Oficina Recursos Humanos

1 Auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, C.D. 15, c. d.

Sección Urbanismo y Planificación

1 Auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 15, c. i.

Archivo Municipal

1 Auxiliar administrativo, Grupo C, nivel C.D. 15, c. d.

Negociado de Intervención

Total Subescala: 6

2.1.3. Subescala Subalternos:

1 Agrupación Profesional Conserje, nivel C.D. 14, c. d.

Casa Consistorial

Total Subescala: 1

Total escala: 12

2.2. Escala Administración Especial

2.2.1. Subescala: Técnica

2.2.1.1. Clase Técnicos Superiores

1 Técnico Adjunto a Secretaría, Grupo A Subgrupo A1, nivel C.D. 30 c. d.

Jefe Servicio Urbanismo e Infraestructuras

2.2.1.2. Clase Técnicos Medios

1 Tesorero, Grupo A, Subgrupo A2, nivel C.D. 26 n. c.

Jefe Servicio Tesorería

Total Subescala: 2

2.2.2. Subescala Servicios Especiales

2.2.2.1. Clase Policía Local. Escala Básica.

1 Oficial, Grupo C, Subgrupo C1, nivel C.D. 22 n. c.

9 Policías, Grupo C, Subgrupo C1, nivel C.D. 19 c. d.

Total Subescala: 10

2.2.2.2. Clase Personal de Oficios

1 Oficial Jardinero. Oficial segunda, Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 15 n. c.

Agrupación profesional Oficial Jardinero

1 Peón Jardinero. Operario, nivel C.D. 14 c. i.

Agrupación profesional Peón Jardinero

1 Peón Jardinero. Operario, nivel C.D. 14 c. d.

Agrupación profesional Peón Jardinero

3 Peón de Oficios. Operario,

Agrupación profesional Peón de Oficios, nivel C.D. 14 (2) c. i. (1) n. c.

1 Peón-Conserje Colegios municipales, nivel C.D. 14 c. d.

1 Peón-Conserje cementerio, nivel C.D. 14 n. c.

1 Peón-Conserje punto limpio, nivel C.D. 14 n. c.

Agrupación profesional peón mantenimiento-conserje

1 Peón limpieza vías públicas, Operario, nivel C.D. 14

Agrupación profesional peón limpieza, c. i.

Total Subescala: 10

Total Escala: 22

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 36

3. PERSONAL LABORAL FIJO

3.1. Titulados medios

1 Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, C. D. 26. c. d.

3.2. Bachiller superior o equivalente

1 Gestor Deportivo, Grupo C, Subgrupo C1, C. D. 19. c. d.

3.3. Graduado escolar o equivalente

1 Maestro de Obras, Personal laboral fijo, Graduado escolar o equivalente, Personal de Oficios, (equivalente a Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 18)

1 Auxiliar Administrativo Grupo C, Subgrupo C2, C. D. 15

Encargado biblioteca c. i.

1 Conductor vehículos. Operario, Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 15

Agrupación profesional Conductor c. i.

2 Monitor Deportivo, Grupo C, Subgrupo C2, C. D. 15 c. d.

1 Oficial de Segunda Fontanero Grupo C, Subgrupo C2, C. D. 15 c. d.

1 Encargado Área de Cultura,

Grupo C, Subgrupo C2, C.D. 15 c. d.

3.4. Certificado de Estudios primarios o equivalente

2 Peones de mantenimiento de edificios e instalaciones municipales, Operario, Personal de Oficios, (equivalente a Agrupación profesional, nivel C.D. 14)

3 Limpiadoras edificios municipales, Operario, nivel C.D. 14

Agrupación profesional peón limpieza (1) c. d. (1) n. c. (1) c. i.

1 Peón de Oficios, Personal de Oficios,

equivalente a Agrupación profesional, nivel C.D. 14)

1 Agrupación Profesional Conserje, nivel C.D. 14, Casa Consistorial c. d.

1 Agrupación Profesional Encargado Mercado Abastos, nivel C.D. 14, c. d.

Total personal laboral fijo: 17

4. PERSONAL EVENTUAL (DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)

1 Director emisora municipal Matías Prats Radio

Total personal eventual: 1

TOTAL PLANTILLA: 54"

En Villa del Río, 20 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Usuarios "Fuente de La Solana" Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 3.197/2018

A los efectos de lo que establece el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo a lo que dispone el artículo 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace pú-

blico:

Primero. Que la Junta General de la Comunidad de Usuarios Fuente de la Solana, el día 18 de septiembre de 2018 aprobó los Estatutos por los cuales se registró la Comunidad de Usuarios.

Segundo. Que se exponen al público, durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Asociación de Regantes de Carcabuey, sita en Avenida de la Constitución nº 6. Edificio La Charcuela.

En Priego, a 24 de septiembre de 2018. El Presidente, Fdo. Juan Madueño Pareja. PA. Firmado electrónicamente por Dulce-nombre Aguilera Aguilera.